

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 15 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de enero de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	033
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO NOGALES PH
Demandado	DORA AUXILIO GIL ESCUDERO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00794 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por EDIFICIO NOGALES PH, en contra de DORA AUXILIO GIL ESCUDERO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

149ebefe598ca9a55e4780611a370c63b834213632a6fe6a6b0e408f87ad7b03

Documento generado en 15/01/2021 11:49:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.